



ASUNTO: ESTRATEGIA EN POS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.

I.- INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea ha publicado la presente comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de estrategia en pos de la contratación electrónica. En Ella expone la importancia estratégica de la contratación pública electrónica y enuncia las principales medidas a través de las cuales la Comisión se propone auspiciar la transición a un sistema de contratación por vía íntegramente electrónica en la UE.

Las **ventajas** de la contratación electrónica:

- Puede simplificar sustancialmente el proceso de adjudicación de contratos públicos
- Redunda en mejores resultados globales (precios más bajos y mejor calidad), además de generar menos residuos (reduce el consumo de papel y el transporte, ahorra espacio para archivos, etc.)
- Propicia una mayor competencia en el mercado único
- Contribuye a superar dos de los principales retos que actualmente afronta la economía europea:
 - La necesidad de maximizar la eficiencia del gasto público en un contexto de restricciones presupuestarias
 - La necesidad de encontrar nuevas fuentes de crecimiento económico

Se calcula que el **ahorro** que se logra con la transición a la contratación electrónica está entre el 5 y el 20%; teniendo en cuenta las dimensiones del mercado de la contratación pública en la UE, un ahorro del 5% supondría cerca de 100.000 millones de euros al erario público.

Sí pone de manifiesto la UE el retraso en la implantación de la contratación electrónica, que sólo alcanza entre un 5 y un 10 % de los procedimientos de contratación pública tramitados en la UE, y ello implica una pérdida de competitividad (a modo de ejemplo, en Corea el 100% de la contratación pública es electrónica y en Brasil, el porcentaje es del 80%). Así, uno de los objetivos es culminar la contratación electrónica en la UE para mediados de 2016.



II. ARGUMENTOS ECONÓMICOS A FAVOR DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

- **Incrementar la transparencia** de la oferta de contratos y facilitar el acceso a los mismos, especialmente a las PYME, alentando con ello la competencia transfronteriza, la innovación y el crecimiento en el mercado único.
- Favorecer importantes **reducciones de costes**, al rebajar el precio que el sector público paga por la adquisición de bienes, servicios y obras, y recortar los costes de transacción tanto para el sector público como para los operadores económicos (en particular, merced a la menor duración de los procedimientos). Según diversos estudios de la CE, la reducción de precios en el ámbito de la contratación pública podría suponer un aumento del PIB de entre un 0,1 y un 0,2 % al cabo de 5 años, lo que generaría entre 50.000 y 75.000 millones de euros anuales.

Basándonos en los ejemplos de soluciones ya puestas en marcha en Europa sobre contratación electrónica, las principales conclusiones son:

- Se ha reducido el precio de los contratos celebrados (por dos vías, un aumento de la competencia -mayor número de ofertas por procedimiento- y una disminución de los gastos administrativos), lo que ha supuesto un importante ahorro de costes.
- Un importante ahorro de hojas de papel, lo que se traduce en toneladas de CO₂.
- Una reducción de las cargas administrativas para los compradores y para los servicios jurídicos involucrados (el procedimiento de contratación electrónica exige un menor control jurídico).
- Un ahorro de los costes de procedimiento (en la publicación de los anuncios, la presentación de ofertas, la evaluación automática, la reducción de los plazos, los gastos de impresión y franqueo, etc.)
- Aumenta la participación de empresas extranjeras y PYMES.
- Los gastos de inversión que comporta la implantación de los programas de contratación pública electrónica se recuperan en un plazo relativamente breve.



- En general, los costes iniciales de aplicación del sistema (formación del personal, implementación de programas y soluciones electrónicas, modificación de los métodos de trabajo, etc.) han sido mínimos en comparación con los beneficios reportados.

III. EL PROCESO DE TRANSICIÓN

El proceso de transición en la UE a un sistema de contratación plenamente electrónico se ve **dificultado por una serie de obstáculos**:

- La “*inercia*” mostrada por algunos compradores y proveedores; el reto es convencerles de que:
 - a) Modifiquen hábitos arraigados
 - b) Pueden conseguir los beneficios previstos
 - c) Pueden recuperar la inversión realizada en un plazo razonable
- La *fragmentación del mercado* a que puede dar lugar la existencia de una gran diversidad de sistemas, lo que podría traducirse en un incremento de los costes para los proveedores.

Las **actuaciones** que está acometiendo la Comisión Europea para superar estos obstáculos:

a) Establecimiento de un marco jurídico eficaz

A partir de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión Europea en diciembre de 2011 destinadas a sustituir al vigente marco normativo:

- Se prevé una transición gradual a la utilización exclusiva de medios electrónicos de comunicación, de forma que a partir de la fecha límite de transposición, dichos medios pasarán a ser obligatorios en lo que respecta a determinadas fases del proceso y a algunos de los agentes del mismo. A más tardar, dos años después de la fecha límite de transposición, todos los poderes adjudicadores tendrán la obligación de realizar la totalidad de los procedimientos de contratación por medios electrónicos.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0331/2012

- Es decir, el Parlamento Europeo y el Consejo deben aprobar el **nuevo marco jurídico que exige una transición completa a la contratación pública electrónica**, como muy tarde, para finales de 2012.
- Las propuestas incluyen disposiciones que regulan determinados procedimientos y herramientas electrónicas (sistemas dinámicos de adquisición, subastas electrónicas, catálogos electrónicos, etc.).
- **e-CERTIS** será una base de datos obligatoria transcurridos dos años desde la fecha límite de transposición, y albergará los certificados y declaraciones que podrían exigirse para la admisión de un licitador a un procedimiento de contratación, estableciéndose, además, los criterios de equivalencia entre los Estados miembros.
- Las propuestas sobre contratos de concesión contienen requisitos en materia de medios de comunicación electrónicos y prevén un período de transición de cinco años, y no dos.
- Las propuestas propugnan el intercambio de información y buenas prácticas y una mayor cooperación mediante el recurso al **Sistema de Información del Mercado Interior (IMI)**, una aplicación que permite a las autoridades del Espacio Económico Europeo comunicarse rápida y fácilmente con sus homólogas de otros países.
- Se plantea la implementación de la contratación electrónica de forma que se evite en la medida de lo posible una prolongada coexistencia en paralelo de los procedimientos electrónicos y en papel, lo que incrementaría considerablemente los costes.
- Se están elaborando orientaciones sobre la utilización de normas en la contratación de sistemas TIC, de forma que se garantice que los proveedores no encontrarán obstáculos técnicos cuando presenten ofertas a través de distintos sistemas. Así, la Comisión Europea deberá **armonizar los requisitos técnicos por medio de actos delegados**.
- No se prevé la obligatoriedad de la firma electrónica, si bien en el caso de hacerlo, deberán aceptarse aquellas basadas en alguno de los certificados electrónicos reconocidos. En todo caso, la Comisión prevé proponer **un nuevo marco jurídico en relación con la identificación, autenticación y firmas electrónicas** para finales del segundo trimestre de 2012.



b) Promoción de soluciones concretas basadas en las buenas prácticas

Además de las propuestas legislativas, son necesarias para una satisfactoria implementación de la contratación electrónica en la UE otra serie de medidas que ayuden al proceso de transición y que resuelvan dificultades de orden práctico. Así:

- Las soluciones adoptadas en materia de contratación electrónica deben alcanzar un equilibrio entre prestaciones, eficacia de costes y accesibilidad.
- Los sistemas deberán garantizar la plena participación de las PYME en el mercado de la contratación, facilitando el acceso en la fase de presentación electrónica de las ofertas.
- La Comisión ha creado un Grupo de Expertos en Materia de Licitación Electrónica (**e-TEG**) encargado de definir un plan rector para la fase de la contratación previa a la adjudicación, impulsando soluciones que concilien la funcionalidad con la seguridad y definiendo un modelo eficaz de presentación electrónica de ofertas, aspecto este fundamental.
- El **e-TEG** formulará a principios de 2013 también **recomendaciones orientadas a promover sistemas de contratación electrónica de excelencia** que simplifiquen el acceso y faciliten su utilización en beneficio de todas las empresas.
- La Comisión Europea publicará a mediados de 2013 un **Informe sobre buenas prácticas en materia de contratación electrónica**.

c) Apoyo a la implantación de infraestructuras de contratación electrónica

La Comisión Europea **contribuirá a la sostenibilidad** de los elementos a través del proyecto piloto **PEPPOL** (*Pan-European Public Procurement On-Line*) que aporta los puentes de interoperabilidad necesarios para conectar las plataformas ya existentes de los Estados miembros. El proyecto finalizará a mediados de 2012.



Además, la Comisión **financiará y apoyará el desarrollo de infraestructuras de contratación pública** en toda Europa a través del **Mecanismo “Conectar Europa”**, para fomentar la inversión en la creación de las infraestructuras necesarias para permitir la prestación de servicios públicos transfronterizos.

También la Comisión promoverá el **recurso a los Fondos Estructurales para impulsar la difusión de la contratación electrónica** en toda Europa.

d) Estrategia de difusión

La Comisión Europea adoptará una **estrategia de difusión de gran alcance** a fin de informar a las autoridades públicas y las empresas acerca de las posibilidades y las ventajas que ofrece la contratación electrónica, a fin de vencer la inercia mostrada por algunos interesados. Dicha estrategia se basa en algunas herramientas (la red **Enterprise Europe**, para proporcionar asesoramiento específico a las PYME europeas, y las posibilidades de conexión en red que ofrecen anualmente las jornadas de puertas abiertas de la “Semana Europea de las Regiones y las Ciudades”).

También la Comisión Europea organizará una **conferencia anual sobre contratación electrónica**; la primera se celebrará a mediados de 2012.

e) Seguimiento de la adopción de procedimientos electrónicos de contratación y ventajas consiguientes

Es fundamental poder hacer un seguimiento de los cambios introducidos y medir su impacto, y ello requiere disponer de información fiable y comparable que permita optimizar la transición de los procedimientos tradicionales a los electrónicos.

Para ello, la Comisión ha puesto en marcha un estudio con vistas a elaborar a nivel de la UE indicadores relativos a la contratación electrónica. Como es lógico, ello requiere que las plataformas de contratación electrónica tengan capacidad de generar datos homogéneos, para poder obtener datos en tiempo real.



Para poder llegar a consolidar un modelo de contratación pública plenamente electrónica en la UE, la Comisión publicará un informe anual a este respecto, viendo la luz el primero de ellos a mediados de 2013.

IV. LA COMISIÓN EUROPEA COMO PODER ADJUDICADOR

En su calidad de poder adjudicador, la propia Comisión tiene la responsabilidad de tratar de obtener la mejor relación calidad/precio posible y garantizar que sus propios procedimientos de contratación sean lo más eficientes posibles, usando todo el potencial de la contratación electrónica.

De hecho, la Comisión ha asumido el compromiso de ejecutar un ambicioso Plan de acción sobre la **eComission** para 2011-2015 que incluye la contratación electrónica plena, una estrategia relativa a la información del sector público y una política de transparencia.

De hecho, la Comisión ha venido aplicando la facturación electrónica desde 2009 y se va imponiendo la obligatoriedad de la misma. En una siguiente fase, se proporcionará un sistema para la presentación electrónica de ofertas.

A fin de reducir los costes de inversión, la **Comisión Europea pondrá sus soluciones en materia de contratación electrónica a disposición** de los Estados miembros que están creando sus propias infraestructuras.

En definitiva, la Comisión Europea tiene el propósito de culminar a finales de julio de 2005 la transición a un sistema de contratación electrónica plena, que abarque tanto la fase anterior a la adjudicación como la posterior.

V. DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El texto del Acuerdo sobre Contratación Pública recientemente acordado reconoce, en contraposición con el anterior, la importancia del uso y el fomento de los medios electrónicos en la contratación.

Debido a la importancia creciente que se concede a la dimensión internacional de la contratación electrónica, es preciso garantizar la apertura de los sistemas de contratación a los licitadores de cualquier país. Así, la Comisión Europea promoverá diálogos internacionales sobre regulación en



materia de sistemas de contratación electrónica y hará un seguimiento de los trabajos pertinentes sobre normalización desarrollados a escala internacional.

IV. CONCLUSIONES

La transición a un sistema de contratación plenamente electrónico no plantea dificultades de índole fundamentalmente técnica o tecnológica. Se trata ante todo de un reto político y económico, que no puede superarse sin una firme voluntad al más alto nivel político. La Comisión invita, por tanto, a los Estados miembros y al Parlamento Europeo a enviar una señal política clara de su determinación de afrontar ese reto, en particular adoptando el paquete de medidas legislativas revisadas sobre contratación pública antes de que finalice el año, de modo que la transición a un sistema de contratación plenamente electrónico se lleve a término satisfactoriamente en la UE para mediados de 2016.